

Que, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2019, la Junta Directiva del Colegio de Notarios de Arequipa declaró improcedente el pedido de suspensión del plazo de incorporación al mencionado Colegio de Notarios por razones de fuerza mayor, solicitado por el señor EDGARD PINEDA GAMARRA; siendo que, mediante Oficio N° 252-2020-CNA, de fecha 12 de octubre del 2020, el Decano del Colegio de Notarios de Arequipa remite al Consejo del Notariado la copia certificada del Acta N° 11-2019 correspondiente a la precitada sesión;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; el notario cesa por causal de no incorporarse al colegio de notarios por causa imputable a él, dentro del plazo establecido en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir el acto resolutorio que cancele el título de notario;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Cancelar el título de Notario del distrito de Cocachacra, provincia de Ilay, departamento de Arequipa, Distrito Notarial de Arequipa otorgado al señor EDGARD PINEDA GAMARRA, por causal de no incorporarse al colegio de notarios por causa imputable a él, dentro del plazo establecido en el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de Arequipa, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO VEGA LUNA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1914420-4

### Cancelan título de Notario del distrito, provincia y departamento de Cusco, Distrito Notarial de Cusco y Madre de Dios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0324-2020-JUS

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 82-2020-JUS/CN/ST y el Oficio N° 781-2020-JUS/CN/ST, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado; y, el Informe N° 860-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre 1974, en Sesión de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia del Cusco y Madre de Dios, se nombró como Notario Público del Cusco al señor JORGE OSWALDO BUSTAMANTE ARAGÓN, según título de fecha 02 de agosto de 1974, expedido por el Presidente de dicha Corte Superior;

Que, mediante Oficio N° 0303-2020-CNCMD/D, de fecha 12 de octubre de 2020, el Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios comunicó al Consejo del Notariado el fallecimiento del señor JORGE OSWALDO

BUSTAMANTE ARAGÓN, notario del distrito, provincia y departamento de Cusco, Distrito Notarial de Cusco y Madre de Dios, acaecido el día 28 de agosto de 2020, solicitando la cancelación de su título de Notario;

Que, mediante Oficio N° 781-2020-JUS/CN/ST, la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado remite a la Secretaría General el Informe N° 82-2020-JUS/CN/ST, de la Secretaría Técnica en mención, con los respectivos antecedentes, a fin de tramitar la emisión de la resolución de cancelación de título de Notario del señor JORGE OSWALDO BUSTAMANTE ARAGÓN;

Que, de la documentación remitida por la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado obran las copias del Acta de Defunción del señor JORGE OSWALDO BUSTAMANTE ARAGÓN expedida por el RENIEC; de la Resolución N° 056-2020-CNCMD, a través de la cual se dispuso el cierre de registros, la recepción de archivos notariales y nombrar al Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios como administrador de los archivos notariales del notario fallecido; así como de las actas de cierre de los registros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, el notario cesa por causal de muerte, por lo que, habiendo operado dicha causal, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial de cancelación de título de Notario;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos y Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Cancelar, por causal de muerte, el título de Notario del distrito, provincia y departamento de Cusco, Distrito Notarial de Cusco y Madre de Dios, otorgado al señor JORGE OSWALDO BUSTAMANTE ARAGÓN.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución al Consejo del Notariado y al Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO VEGA LUNA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1914420-5

### Cancelan título de Notario del distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento de Cusco, Distrito Notarial de Cusco y Madre de Dios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0325-2020-JUS

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 81-2020-JUS/CN/ST y el Oficio N° 779-2020-JUS/CN/ST, de la Secretaría Técnica del Consejo del Notariado; y, el Informe N° 864-2020-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de mayo de 1960, el Presidente de la República expide el título de notario, al señor FIDEL ORESTES BELTRAN PACHECO; en atención al nombramiento efectuado por la Corte Superior del Distrito Judicial del Cusco;

Que, mediante Oficio N° 0302-2020-CNCMD/D, el Colegio de Notarios de Cusco y Madre de Dios, comunica